



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
JULIO VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTE.

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA.
Demandado	JAIRO DE JESÚS DUQUE GIRALDO.
Radicado	05 001 40 03 001 2018-1170 00
Asunto	ACEPTA SUBROGACION.

Se acepta la subrogación que hace la entidad demandante en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS por la suma de \$ 37.606.362, conforme los art.1666 y ss del C Civil. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, como subrogatorio en forma parcial de las obligaciones contenidas en: pagaré 355511849 por valor de \$7.943.487, pagaré 357131319 por valor de \$4.166.175, pagaré 358749222 por valor de \$18.717.288 y pagaré 359346744 por valor de \$6.779.412.

Segundo: En consecuencia, se tendrá como demandante en el proceso de la referencia al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS conjuntamente con el BANCO DE BOGOTA. S.A.

Tercero: Actuará como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS el DR. ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

jdmv

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f711354f0eb4bb82c07646f20c5904f3b32e45af319781e65c238c18c8e94806**

Documento generado en 27/07/2020 08:25:28 a.m.